

RESOLUCIÓN No. 0717/01/10/24

Por la cual se aprueba la reforma de estatutos de la entidad denominada "CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL" NIT. 800114694-3, la cual modifico la denominación naturaleza y duración antes CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL ahora FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 3814 de 21 agosto de 2024, "Por la cual se hace un encargo" y Acta de posesión No. 570 21 agosto de 2024, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No 4275 del 4 de diciembre de 1990 expedida por la Gobernación del Tolima Secretaria de Gobierno y ordenamiento jurídico División de Asuntos Delegados de la Nación Por la cual se reconoce la personería jurídica a nombre de "**CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**".

Que, mediante oficio remisorio radicado No. 202459400000153372 de fecha veintiseises (26) septiembre de 2024, el "**CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL**", remitió a la Regional Tolima ICBF la documentación con la que se acredita la reforma de estatutos, con el fin de que sea aprobado por parte de la Entidad.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 10 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: "**Artículo 10. Reforma de los Estatutos.** En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia". Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Entidad sin ánimo de lucro.

Que revisada el acta de asamblea general extraordinaria No. 28 de fecha treinta y uno (31) julio de 2024, se constató que efectivamente dicho órgano aprobó la reforma de estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro en referencia. La cual modifico la denominación naturaleza y duración antes CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL ahora FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR, como se plasma a continuación un aparte del contenido del acta de aprobación de reforma de estatutos, así:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0717/01/10/24

Por la cual se aprueba la reforma de estatutos de la entidad denominada "CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL" NIT. 800114694-3, la cual modifico la denominación naturaleza y duración antes CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL ahora FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR

EN LA ACTUALIDAD	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ART. 1. DENOMINACION NATURALEZA Y DURACION. Con el nombre de "CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL" se constituye ésta organización civil de servicio sin ánimo de lucro avalada por KIWANIS INTERNACIONAL, que para efectos pertinentes se regirá por la legislación de la república de Colombia, apolítica, sin distinción de raza, religión o nacionalidad con fines humanitarios y altruísticos. Su duración será indefinida pero puede disolverse por las causales previstas en los presentes ESTATUTOS.</p>	<p>ART. 1. DENOMINACION NATURALEZA Y DURACION. Con el nombre de Fundación Florecemos con amor, se constituye ésta organización civil de servicio sin ánimo de lucro, que para efectos pertinentes se regirá por la legislación de la república de Colombia, apolítica, sin distinción de raza, religión o nacionalidad con fines humanitarios y altruísticos. Su duración será indefinida pero puede disolverse por las causales previstas en los presentes ESTATUTOS.</p>

Que en ese sentido la Entidad sin ánimo de lucro modifico demas aspectos que se relacionaron en el acta de asamblea general extraordinaria No. 28 de fecha treinta y uno (31) julio de 2024, adicional a ello se adjunto copia integra de los estatutos reformados, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, revisados los documentos aportados en la presente solicitud, se corroboró el cumplimiento de los requisitos del artículo 10 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los Estatutos de la **CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL** ahora **FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR**, de acuerdo con lo decidido en el acta de asamblea general extraordinaria No. 28 de fecha treinta y uno (31) julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

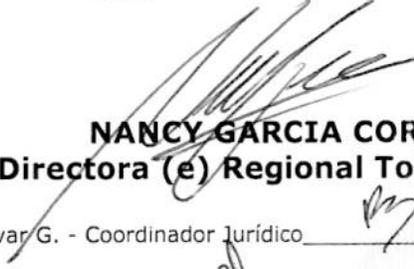
RESOLUCIÓN No. 0717/01/10/24

Por la cual se aprueba la reforma de estatutos de la entidad denominada "CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL" NIT. 800114694-3, la cual modifico la denominación naturaleza y duración antes CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL ahora FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué **01 OCT 2024**



NANCY GARCIA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico 

Revisó: María C. Agudelo- Contratista Grupo Jurídico 

Proyectó: Leidy Lugo R.- Profesional Universitario Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Outlook

Notificación vía correo electrónico de la resolución No. 0717-2024

Desde Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>**Fecha** Jue 03/10/2024 14:01**Para** club kiwanis <kiwanisadm2023@gmail.com>

1 archivos adjuntos (706 KB)

Resolucion 0717 de 01 octubre de 2024 - Fund..pdf;

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los tres (03) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, la señora ELIZABETH SÁNCHEZ ABRIL, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.252.050 expedida en Ibagué - Tolima, como Representante Legal del “CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL” modificado sus estatutos y actualmente la denominación y naturaleza es FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR del contenido de la resolución No. 0717 de 01 octubre de 2024.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo

Atentamente;



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: club kiwanis <kiwanisadm2023@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 12:02

Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico de la resolución No. 0717-2024

Buen día

Se acepta la notificación

Elizabeth sanchez

Representante legal

El jue, 3 de oct de 2024, 12:00 p. m., Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co> escribió:

Señor (a)

Representante legal

Antes CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL ahora FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificado vía correo electrónico el contenido de la Resolución No. 0717 de fecha primero (01) octubre de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,



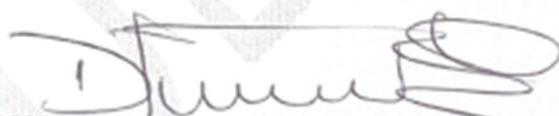
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día tres (03) de octubre del 2024, se le notificó la señora ELIZABETH SÁNCHEZ ABRIL, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.252.050 expedida en Ibagué - Tolima, como Representante Legal del "CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL" modificado sus estatutos y actualmente la denominación y naturaleza es FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR del contenido de la resolución No. 0717 de 01 octubre de 2024 "Por la cual se aprueba la reforma de estatutos de la entidad denominada "CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL" NIT. 800114694-3, la cual modifíco la denominación naturaleza y duración antes CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL ahora FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR"

Teniendo en cuenta que el día veintiuno (21) de octubre de 2024 vencieron los términos para la interposición de los recursos en contra de la resolución indicada en precedencia termino en el cual guardaron silencio, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintidós (22) de octubre de 2024.



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Nelly Maritza Díaz
Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFcolombia

 icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080